



S-CO-SINT-USC-ICP8-2026-18157

18UP 233-2026

Manizales, lunes 25 de mayo de 2026

Señor
ANÓNIMO
Manizales
Ciudad

Referencia: Respuesta derecho de petición E-CO-2026-13145

De manera atenta me permito informarle que la Inspección Octava Urbana de Policía, recibió a través de la plataforma virtual E-CO-2026-13145, solicitud realizada referente al establecimiento **tienda-miscelánea de Willy ubicada en Carrera 38 49F**, dicha solicitud se encuentra relacionada con los siguientes hechos:

ALCALDIA DE MANIZALES
(...)El señor WILLY tiene una tienda miscelánea, cual funciona como cantina, colocó techo afuera con cuatro (4) mesas, vende licor, se volvió foco de inseguridad, porque ahí se reúnen la gente "malosa" del barrio Paraíso, el señor cierra a las doce o una de la mañana, ha tocado llamar la Policía más que todo los fines de semana, porque los borrachos empiezan a cantar y la música es alto volumen, la inconformidad con esta actividad es porque el sector es zona residencial. (...)

En atención con lo anterior y de forma respetuosa, nos permitimos informar que este despacho procedió a realizar revisión de información frente a la solicitud enviada, se dio apertura al proceso **2026-8734**, programando fecha de audiencia para llevar a cabo el procedimiento verbal abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JESSICA VIVIANA CORTES M.
Inspectora
Inspección Octava Urbana de Convivencia y Paz

Elaboró: Jenny Katherine Galvis Ocampo